CONTRATO No. MAP/FAISM-016-2016

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016

PROGRAMA **"W11 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"**

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HGO. REPRESENTADO POR LA **PROFRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA** Y POR LA OTRA **C.P. FELIPE DE JESUS HERNANDEZ TELLEZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DENOMINARAN **"LA CONVOCANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** RESPECTIVAMENTE BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"LA CONVOCANTE "DECLARA QUE:**

I.1.- **LA PERSONALIDAD JURIDICA DE "LA CONVOCANTE":** DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL (ARTICULO 130 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, QUIEN TENDRA LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA LOS ARTICULOS 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO) Y LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO.

I.2.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE FINANZAS, VALIDO LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL **OFICIO No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-008-004 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2016.**

I.3.- LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZO POR **ADJUDICACION DIRECTA.**

I.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, APAN, HGO., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- **"EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA CON SU **ACTA DE NACIMIENTO 00782 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1985**, OTORGADA ANTE LA FE DEL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL LIC. LIDIA ALEJANDRA LUNA GARCIA, DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** ESTA CONSTITUIDO POR:

II.3.- EL **C.P. FELIPE DE JESUS HERNANDEZ TELLEZ**, ACREDITA SER REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL CONTRATISTA"** CON **CLAVE UNICA DE REGISTRO HETF850716HHGRLL05 Y TESTIMONIO DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL FOLIO 15060471269**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA ADMINISTRACION LOCAL REGIONAL DE LA CIUDAD DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO. DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2004.

II.4.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.5.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

CONTRATO No. MAP/FAISM-016-2016

1. REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO N° **HETF8507163KA**
2. REGISTRO EN LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION, CON EL N° **NO PRESENTA**
3. REGISTRO DEL IMSS N° **M2711467100**
4. REGISTRO DEL INFONAVIT N° **M2711467100**
5. REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTAS **3859-14**

II.6.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **KM. 38.5 CARRETERA VIA CORTA PACHUCA TAMPICO S/N, COL. LA LAGUNA ATOTONILCO EL GRANDE, HGO. C.P. 43300,** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.7.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA, EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.8.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III.- **LAS PARTES DECLARAN QUE:**

III.1.- SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- **"LA CONVOCANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONTRUCCION, ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, PROYECTOS, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS, Y PRESUPUESTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, DE LA OBRA ***CONSTRUCCION DE AULA PARA LA ESCUELA TELESECUNDARIA No.406 - EL TEZOYO*** CONSISTENTE EN:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad
CONSTRUCCIÓN DE AULA			
01	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA MENORES DE 400 M2 ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	57.290
02	EXCAVACION A MANO EN CEPA EN SECO, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO. MATERIAL SECO, TIPO II, TODAS LAS ZONAS, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	50.620
03	PLANTILLA DE CONCRETO FC=100 KG/CM2 DE 6 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO	M2	27.470

04	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION DIAMETRO. # 3 Fy= 4200 KG/CM2	KG	418.220
05	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION DIAMETRO. # 6 Fy= 4200 KG/CM2	KG	252.00
06	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION CON ALAMBRON NO. 2 Fy= 2530 KG/CM2	KG	25.380
07	MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, MEDIDAS DE 5.5 X 12 X 24 CMS., Y 12 CMS. DE ESPESOR, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA	M2	5.230
08	CONCRETO F'c= 250 KG/CM2 EN CIMENTACION REVENIMIENTO DE 10 CMS, AGREGADO MAXIMO ¾ DE PULGADA	M3	10.130
09	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a ACABADO COMUN	M2	48.090
10	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACION	M3	38.840
11	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA CON ALAMBRON Fy= 2530 KG/CM2	KG	51.080
12	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO # 3 Fy= 4200 KG/CM2.	KG	633.640
13	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO # 4 Fy= 4200 KG/CM2	KG	45.420
14	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO # 5 Fy= 4200 KG/CM2	KG	94.850
15	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO # 6 Fy= 4200 KG/CM2	KG	723.600
16	CONCRETO F'c= 250 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS	M3	8.420
17	CIMBRA DE COLUMNAS Y MUROS APARENTE CON TRIPLAY DE PINO 16 MM	M2	27.420
18	CIMBRA APARENTE EN TRABES CON TRIPLAY DE PINO DE 16 MM	M2	73.480
19	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO # 3 Fy= 4200 KG/CM2 (LOSA)	KG	761.530
20	CONCRETO F'c= 250 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSA (LOSA)	M3	9.680
21	CIMBRA PARA LOSA, ACABADO APARENTE CON TRIPAY DE PINO DE 16 MM. (LOSA)	M2	96.770
22	MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, DE 5.5 X 12 X X24 CMS. Y 12 CMS. DE ESPESOR JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA	M2	47.320
23	SUM. Y COL. DE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	49.690
24	PISO DE CONCRETO FC= 150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR. ACABADO PULIDO O RAYA CON BROCHA DE PELO ; LOSAS 3.06 X 2.00 MTS, JUNTAS FRIAS, ACABADO CON VOLTEADOR,	M2	49.690
25	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-ARENA A PLOMO Y REGLA ACABADO CON LLANA DE MADERA	M2	94.650

26	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA LAVABLE EN MUROS, TRABES Y PLAFONES, TRABAJOS TERMINADOS, INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE, REBABEAR Y PLASTE NECESARIO.	M2	283.200
27	EMBOQUILLADO EN APLANADO PERFILANDO UNA ARISTA CON MORTERO CEMENTO-ARENA A PLOMO Y REGLA ACABADO CON LLANA DE MADERA	ML	11.660
28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA 33 X 33 CMS., 1.5 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA INCLUYE MATERIALES MENORES DE CONSUMO	M2	49.690
29	IMPERMEABILIZACION ACABADO APARENTE CON GRAVILLA, COLOR TERRACOTA. INCLUYE LIMPÍEZA PREVIA DE SUPERF., APLIC. DE PRIMARIO ASF., CALAFATEO DE GRIETAS, COLOCACION POR TERMOFUSION DE SIS. SBS DE 3.5 MM DE ESP., PINTURA ACRILICA EN DETALLES TRASLAPES,	M2	96.770
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCELERIA DE ALUMINIO NATURAL DE 3 PULGADAS ELABORADA CON PERFILES COMERCIALES EN VENTANAS, INCLUYE: ACCESORIOS VIDRIO CLARO DE 6 MM. DE ESPESOR EN VENTANAS FIJAS Y CORREDIZAS, ANDAMIOS Y JALADERA	M2	17.220
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA MULTIPANEL Y MARCO DE ALUMINIO. INCLUYE, FLETE	M2	2.500
32	SALIDA PARA CONTACTO MONOFASICO POLARIZADO. INCLUYE CAJA GALVANIZADA TIPO CHALUPA, TENDIDO DE POLIDUCTO REFORZADO DE ½ PULGADA, CABLE TIPO THW CAL. 12, CONTACTO SENCILLO, PLACA PARA CONTACTO,	SALIDAS	2.000
33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA INCANDESCENTE CON SOQUET DE PORCELANA Y FOCO DE 100 W. INCLUYE MATERIALES MENORES DE CONSUMO	PZAS.	5.000
34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR SENCILLO DE 127 V., INCLUYE POLIDUCTO REFORZADO DE ½ PULGADA, CABLE TIPO THW CAL. 12, APAGADOR, PLACA DE UNA UNIDAD, MATERIALES MENORES DE CONSUMO	PZAS.	2.000
35	SUMINISTRO Y TENDIDO DE POLIDUCTO DE 19 MM (3/4 PULGADA). INCLUYE RANURADO, COLOCACION, RELLENO, MATERIALES MENORES DE CONSUMO EQUIPO	ML	40.000
36	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10.000 M2 ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL CON EQUIPO TOPOGRAFICO (OBRA EXTERIOR)	M2	13.420
37	GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F'C= 150 KG/CM2 DE 15 X 20 X 40 CM., DE SECCIÓN ACABADO CON VOLTEADOR EN AMBAS ARISTAS (OBRA EXTERIOR)	ML	6.780
38	LOSAS PARA BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F'C= 150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, CON VOLTEADOR EN PERIMETRO (OBRA EXTERIOR)	M2	12.770
39	ROTULO INFORMATIVO DE OBRA DE 1.20 X 1.20 MTS. SOBRE MURO, INCLUYE PINTURA BLANCA, ROTULO DE LETRAS CON PINTURA VINILICA	PZA.	1.000

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.-** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE ---------- **$ 399,121.10 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 10/100 M.N.)** INCLUYE I.V.A.

NO SE SOBREPASARA EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION QUE PARA TAL EFECTO CELEBREN LAS PARTES. CUALQUIER TRABAJO EJECUTADO EN EXCESO AL MONTO CONTRATADO Y SIN QUE SE HAYA CELEBRADO CONVENIO AL RESPECTO, SE CONSIDERARA COMO OBRA EJECUTADA POR CUENTA Y RIESGO DE **"EL CONTRATISTA"**

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGARA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL ***DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016*** Y A CONCLUIR DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA, EL ***DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2016.***

CUARTA: **"LA CONVOCANTE"** SE OBLIGA A TENER OPORTUNAMENTE LA DISPONIBILIDAD LEGAL Y MATERIAL DE LOS LUGARES EN QUE DEBERAN EJECUTARSE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA: **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- "LA CONVOCANTE"** TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, POR LO CUAL "LA CONVOCANTE" COMPARARA EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACION EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIO REALIZAR "EL MUNICIPIO" PROCEDERA A:

I. RETENER EL CINCO AL MILLAR DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACION DE LAS OBRAS HASTA LA DE REVISION. POR LO TANTO, MENSUALMENTE, SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCION SEA LA PROCEDENTE.
SI AL EFECTUARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA A FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRAZO EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL, CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CADA DIA DE RETRASO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRA **"EL CONTRATISTA"** MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION DE **"LA CONVOCANTE".** PARA DETERMINAR LA APLIACION DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE **"LA CONVOCANTE",** NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.
INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"LA CONVOCANTE"** PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO.
EN CASO DE QUE **"LA CONVOCANTE"**OPTE POR LA RESCISION DEL CONTRATO, APLICARA A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCION CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE PODRA SER A JUICIO DE **"LA CONVOCANTE**, HASTA POR UN MONTO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LES HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO SI HAY LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA.

SEXTA: **OTRAS OBLIGACIONES.- "EL CONTRATISTA"** ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A) EL CINCO AL MILLAR, SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, POR DERECHOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL.

SEPTIMA: **OTRAS MODALIDADES ESPECIFICAS.- "EL CONTRATISTA"** ESTARA OBLIGADO A EL EMPLEO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LA UTILIZACION DE LOS MATERIALES PROPIOS DE LA REGION DONDE SE UBIQUE LA OBRA

OCTAVA: **CONDICIONES DE PAGO.-** PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **"LA CONVOCANTE"** NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO, SIENDO **"EL CONTRATISTA"** EL QUE SE OBLIGUE A INICIAR LA OBRA Y A FINANCIARLA EN SU TOTALIDAD HASTA EL TERMINO DE LA MISMA.

NOVENA: **FINIQUITO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE, PARA REVISION Y AUTORIZACION POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DE OBRA, QUIEN DEBERA AUTORIZARLA DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HABILES A LA FECHA DE RECEPCION EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN DIFRENCIAS TECNICAS Y ECONOMICAS

DECIMA: **GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE EL CONTRATISTA RECIBA COPIA DEL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION, LAS GARANTIAS CONSISTENTES EN UNA FIANZA IGUAL A EL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO CONCLUIDA LA OBRA **" EL CONTRATISTA"** QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LA OBRA, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, PARA LO CUAL PRESENTARA UNA FIANZA A FAVOR DE **"LA CONVOCANTE"**, CON VIGENCIA DE UN AÑO SIGUIENTE A LA ENTREGA RECEPCION DE LA MISMA.

DECIMA PRIMERA: **RECEPCION DE TRABAJOS.-** LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVÁNDOSE **"LA CONVOCANTE"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

PARA TAL EFECTO **"EL CONTRATISTA"** NOTIFICARA POR ESCRITO A **"LA CONVOCANTE"** LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. **"LA CONVOCANTE"** VERIFICARA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS HABILES SIGUIENTES, QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS SE HARAN DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HALLA VERIFICADO SU TERMINACION LEVANTANDOSE EL ACTA RESPECTIVA. **"LA CONVOCANTE"** PODRA EFECTUAR RECEPCIONES

PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA SEGUNDA: **REPRESENTANTE DE "LA CONVOCANTE" Y DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DESICIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **"LA CONVOCANTE"** SE RESERVARA EL DERECHO DE SU ANTICIPACION O REMOCION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"LA CONVOCANTE", POR SU PARTE, NOMBRARA UN RESIDENTE DE SUPERVISION DE OBRA, COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"** Y TERCEROS, CON LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.

DECIMA TERCERA: **RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA"** COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA CONVOCANTE",** EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMA CUARTA: **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE SOLICITEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS LEYES NORMATIVAS EN LA MATERIA, Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE **"LA CONVOCANTE"**, ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA CONVOCANTE"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO DE LA MISMA .

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA CONVOCANTE"** EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DECIMA QUINTA: **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONVOCANTE"** PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

ASI MISMO PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL.

DECIMA

SEXTA: **RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONVOCANTE"** PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, POR CAUSAS DE INTERES GENERAL.

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE MAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DAN DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA CONVOCANTE",** ADEMAS DE QUE LE APLIQUEN A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMA SEPTIMA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ESTATALES; CON SEDE EN LA CIUDAD DE APAN, HGO., POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMA OCTAVA: LOS MATERIALES PETREOS (ARENA, GRAVA, PIEDRA, TEPETATE, ETC.), QUE DEBAN SER UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE UNA OBRA DEBERAN SER ADQUIRIDOS CON LOS MATERIALISTAS, ORGANIZACIONES Y/O SINDICATOS EXISTENTES DEL MUNICIPIO Y DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS **VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

TITULAR DE LA CONVOCANTE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA

EL CONTRATISTA

C.P. FELIPE DE JESUS HERNANDEZ TELLEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL